



AUTO

“Por el cual se liquida una obligación y sus costas”

Neiva, 12 de Diciembre de 2016

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: **JHON JAIRO ARCE**
C.C./NIT.: 17.684.979
Radicado: 1095

El funcionario ejecutor del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución N° 3344 del 09 de Diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional del ICBF Huila.

Dentro del Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva de la referencia, se hace necesario efecuar la liquidación del crédito y los intereses, la cual se realiza a continuación con corte a 12 de diciembre de 2016:

CAPITAL: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000.00) M/CTE deuda a cargo del señor **JHON JAIRO ARCE**, identificado con **C.C. 17.684.979**, Según el acta de reconocimiento de fecha 25 de Noviembre de 2010, en donde el defensor de Familia de Neiva, le informó que debía reembolsar el total del costo de la prueba de ADN, en virtud a lo estipulado en el parágrafo 3 del artículo 6 de la Ley 721 del 2001, la cual hace parte integral del presente documento.

Año y No. del proceso	VALOR	Acta de reconocimiento	ABONO A RESOLUCION EN LA ETAPA PERSUASIVA	ABONO A RESOLUCIÓN EN COACTIVA	INTERESES	SALDO A CAPITAL
2013 – 1095	\$450.000	25 de Noviembre de 2010	\$0	\$0	\$189.000	\$450.000
TOTAL	\$450.000		\$0	\$0	\$189.000	\$450.000

Al valor anterior se agregarán los intereses y la actualización a que hubiere lugar, calculados de conformidad con las normas legales en el momento en que se produzca el pago.



INTERESES: La tasa de interés moratorio para los procesos de ADN será equivalente a la tasa efectiva del 12% anual,

VALOR TOTAL ADEUDADO	\$450.000.00
INTERESES A LA FECHA	\$189.000.00
COSTAS	\$ 96.000.00
TOTAL A PAGAR (12/12/2016)	\$735.000.00

SON: SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$735.000.00) M/CTE.

Fijar en la suma de **\$735.000.00**, que por concepto del capital y los intereses que debe pagar el ejecutado a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL HUILA** en el Banco Davivienda de Colombia, cuenta N° 28709938-6 a nombre del ICBF Regional Huila y posteriormente enviar el recibo de consignación escaneado al correo luis.pena@icbf.gov.co.

Correr traslado de esta liquidación al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule las objeciones si a bien lo tiene.

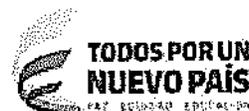
NOTIFIQUESE,

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Abogado executor ICBF
Regional Huila

Elaboró: L.C. Peña



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41 - 20000

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2016-669889-
4100

Neiva,

Fecha: 2016-12-15 08:25:10
Enviar a: JHON JAIRO ARCE
No. Folios: 1

Señor
JHON JAIRO ARCE
Carrera 18 No. 20 - 54
La Ceja - Antioquia

<http://siga:8052/>

15/12/2016

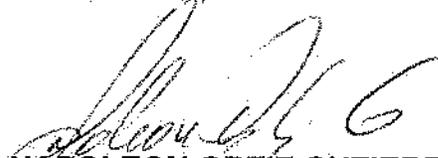
Asunto: Notificación liquidación de la obligación y sus costas.

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta las disposiciones del **MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO DEL ICBF**, envío a usted copia autentica de el AUTO de fecha 12 de Diciembre de 2016, "Por el cual se liquida la obligación y sus costas"; del proceso N° 1095 que cursa en este despacho, indicando que corre traslado por tres (3) días a partir de la fecha de su recibo, para que formulen las objeciones que a bien tenga y aporte las pruebas que estime necesarias.

Cualquier inquietud con gusto será atendida al número 8604700 ext. 838020

Cordialmente,



NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Abogado executor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaboró: L.C. Peña



514 EPMSCLCE AJUR – 001375

La Ceja, Diciembre 27 de 2016

Doctor
NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Abogado Ejecutor ICBF
 Regional Huila
 Calle 21 No 1E - 40
 Neiva - Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : E-2017-059761-
 4100
 Fecha: 2017-02-08 09:37:16
 No. Folios: 1
 Remite: INPEC

ASUNTO: Devolución de documentos
S- 2016 -669889-4100

Cordial saludo:

Me permito hacer devolución del documento radicado 41 – 20000 DEL 15/12/2016 y auto del 12/12/2016, dirigidos al interno **JOHN JAIRO ARCE** identificado con cedula 17.684.979, significándole que el mencionado no está ni ha estado recluido en este centro de reclusión; sin embargo revisado el aplicativo SISIPPEC WEB que lleva nuestra institución, se verifico que el mencionado estuvo recluido hasta el pasado 6/10/2016 en el establecimiento penitenciario y carcelario de Manizales.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Doctor ARTURO DE JESUS BOLIVAR PARRA
 Director Establecimiento Carcelario La Ceja

Elaborado por: JUAN AMNUEL ACEVEDO
 Fecha de elaboración: 27/12/2016
 Archivo: DIMis documentos/Juridica